

**CONCEDE BECA DE DOCTORADO DE LA AGENCIA
NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
(ANID).**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.234/2023.

Arica, 04 de julio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DGDP N°196/2023, de junio 19 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.581/2022, de fecha agosto 29 de 2022, se deroga Decreto Exento N°00.353/2018 y aprueba reglamento de becas y apoyo al desarrollo del área de postgrado de la Universidad de Tarapacá.

El mérito a lo solicitado por el Sr. Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, mediante carta DGDP N°196/2023, de junio 19 de 2023.

RESUELVO:

1. **Concédase** beca de Doctorado Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) para el estudiante que se indica:

Nombre	Documento de Identidad	Cohorte
Diego Ignacio Atencio Quevedo	[REDACTED]	2023

2. **Establézcase** que el presente beneficio es percibido desde el comienzo de las actividades académicas del programa, el cual corresponde al mes de marzo 2023.

3. **Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)



CLS/XRC/cta.



13 JUL 2023